RESOLUCION No. 813 - - - -

(14 SET. 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, de conformidad con el Decreto No. N.° 005 de fecha 14 de enero de 2022, modificado por el decreto No 015 de fecha 14 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala las causales de Contratación Directa, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de esta modalidad, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, este convenio de asociación se realizara bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad se regirá de acuerdo a lo plasmado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES", teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia donde señala "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observa el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la Ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación se pretende suscribir con una entidad privada sin ánimo de lucro.

Que la Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Que La Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen en esta ley.

Que Con la celebración de los contratos las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia, en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley.

Que se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre una entidad de naturaleza privada y una entidad privada sin ánimo de lucro a fin de desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA, CON EL PROPOSITO DE ARTICULAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO, NECESARIAS PARA AFRONTAR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA N° 040 DE 2022.**

RESOLUCION No. 813 - - -

(14 SET. 2022)

Que, las partes que suscribirán el convenio de asociación de asociación son el Municipio de Ocaña Norte de Santander, entidad pública del orden municipal y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, es una entidad privada; de utilidad común, sin animo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución numero 046 del 16 de octubre de 1966, validada posteriormente mediante la Resolución numero 007 del 22 de diciembre de 2016, proferida por la Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander.

Que el presupuesto oficial para ejecutar el convenio de asociación asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) M/CTE** y el Municipio se compromete a realizar este aporte en UN (1) PAGO TOTAL, posterior a la presentación de los Informes correspondientes y certificaciones por parte del supervisor del convenio. Para el desembolso del valor del convenio a celebrar, el asociado deberá presentar un informe, mediante el cual dé cuenta de las actividades a realizar bajo su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicios de los informes que el supervisor requiera; En este orden de ideas, en los convenios el aporte entregado permite ejecutar el presupuesto de la entidad aportante, y a este aporte se le suma, el esfuerzo operativo, de capital humano y técnico, con el cual la otra parte contratante aúna esfuerzo, se viabiliza el cumplimiento de la satisfacción de la necesidad diagnosticada y por la cual se firma el convenio.

Que, los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la plataforma electrónica SECOP II.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada y ordenar la celebración del convenio de asociación entre **EL MUNICIPIO DE OCAÑA** y **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA** con NIT. 890501755-1, representada legalmente por YEFREID PEÑARANDA PAEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.276.366 de Ocaña, Norte de Santander, para desarrollar el objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA, CON EL PROPOSITO DE ARTICULAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO, NECESARIAS PARA AFRONTAR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA N° 040 DE 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y documentos definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II y en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante la ejecución del presente proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 4

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ocaña, 14 SET. 2022

JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretario de Gobierno Municipal

V° B° secretaria Juridica